

RESCISIÓN DEL CONTRATO DE BECARIO DE POSGRADO INTEGRANTE DEL SISTEMA NACIONAL DE BECAS

El presente instrumento (en adelante la "Rescisión") contiene los términos y condiciones en que la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (en adelante denominada "ANII"), institución con domicilio en Av. Italia 6201 - Edificio Los Nogales, Montevideo, y quién suscribe **Mariela Yannet Wolcan Chauvie**, con el documento de identidad **3.046.887-0** (en adelante el "Becario") acuerdan rescindir el Contrato suscrito el día 31/05/2022. El presente Documento deberá ser suscrito por el Becario y su vigencia, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula SEGUNDO del presente, quedará sujeto a la recepción de conformidad por parte de ANII de este instrumento y de la Nota de renuncia a la que se hace referencia en la cláusula 1.4 del presente, debidamente firmada por el Becario y el Orientador. Dicha recepción será reflejada en la copia de los documentos proporcionados al Becario.

A través de la suscripción del presente por parte del Becario, éste acepta plenamente sus términos y condiciones así como las obligaciones que en el documento se le asignan.

PRIMERO. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 31/05/2022 se suscribió un contrato entre la ANII y el becario por el cual la ANII se obligaba a otorgar al becario, y éste aceptó, un financiamiento no reembolsable (en adelante "beca") a fin de ejecutar el Plan de Actividades que adjunto al mencionado documento formaba parte del mismo, con código de beca POS_NAC_2021_1_171338.
- 1.2 Este financiamiento consistía en el pago de la suma de UYU 25.004,00 mensuales durante un período de 24 meses contados a partir del 01/05/2022.
- 1.3 El becario envió una nota el 28/11/2023 donde comunicó su renuncia a la beca por razones laborales.
- 1.4 El becario notificó al Orientador su decisión de renunciar a la beca de ANII, hecho que queda consignado en la Nota de renuncia del becario suscrita por el Orientador adjunta a esta Rescisión.

SEGUNDO. RESCISIÓN:

Las partes acuerdan rescindir el contrato relacionado en la cláusula anterior a partir del 01/12/2023, subsistiendo la obligación por parte del Becario de culminar con el Plan de Actividades, lo cual incluye la presentación y defensa de la tesis de Maestría, y las correlativas obligaciones del Orientador, de conformidad con lo preceptuado en el contrato de fecha 31/05/2022.

TERCERO. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD:

Las partes declaran que una vez cumplida las obligaciones subsistentes por parte del Becario no tendrán nada más que reclamarse entre sí por ningún concepto derivado de la relación contractual extinguida.

El abajo firmante expresa su conformidad con las condiciones anteriormente mencionadas, declarando haber recibido una copia de este documento, y para constancia firma este ejemplar:

Firma:

Aclaración:

Mariela Wolcan

Ci:

3.0468870

Domicilio:

Sacandí 966 Nueva Helvecia

Teléfono de contacto:

099685356

Correo Electrónico:

mariela.wolcan@gmail.com

Fecha:

14/12/23